



**AYUNTAMIENTO DE
VALDELACASA DE TAJO
(Cáceres)**

BANDO

fg

D. JUAN ANTONIO ORGAZ RODRÍGUEZ, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo,

HACE SABER:

Con motivo de lo ocurrido en el anterior fin de semana, recuerdo a la población que la legislación prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Una prohibición que es anterior al covid y regulada en la Ley 5/2018 de 3 de mayo de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y en la adolescencia en su art.19 “Queda expresamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas, salvo terrazas, veladores y espacios dedicados al ocio expresamente habilitados para ello”.

Además, las medidas contra la pandemia impiden las grandes concentraciones y por ello, el botellón.

Reiteramos y hacemos un llamamiento a respetar esta norma de obligado cumplimiento y a la conciencia cívica, no está autorizado el consumo de alcohol en la vía pública, fuera de un local autorizado, ni a nivel particular ni en forma de botellón.

Por ello las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad velarán por el cumplimiento de la norma vigente pudiendo sancionarse estas conductas hasta con 30.000€.

En Valdelacasa de Tajo, a 25 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Antonio Orgaz Rodríguez

